BOLETIN ESTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ALHERIA:

del Lunes 22 de Octubre de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular nim." 200.

El Exemo. Sr. Capitan General de estos Reinos me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue.

« Acompaño á V. S. el adjunto ejemplar del Real decreto de A del actual e relativo à la requisicion general de caballos à que por S. M. se manda proceder en todo el Reino; à fin de que se sirva V. S. disponer se inserte y circule inmediatamente en el Boletia oficial ale la provincia; previniendo à les Alcaldes y Ayuntamientos su esacta observancia en la parte que les tora y que se entiendan en cuanto competa à la autoridad militar, con el Sr. Comandante general de la misma provincia, sin perjuicio de bacerlo à la mia en lo que crean necesario; y que las relaciones de que trata el artículo 5.º de dicho Real decreto, las remitan puntualmente al citado Comandante general, o

Recomendando", pues , al celo y patriotismo de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia el exacto y prouto enmplimiento de la Real orden que à continuacion se publica, y de lo que previene el Exmo. Sr. Capitan general, espero que à competencia se distingan en hacer este importantisimo servicio. Con el se acelerará indudablemente el deseado y feliz término de la guerra civil, alcanzando asi los pueblos la paz que tanto: anhelan , y de que depende et completo y tranquilo goce de les inapreciables beneficios del régimen constitucional bajo el cetro Benigno y regenerador de ISABEL II. Los cuerpos municipales que desplegando en esta ocazion todo el poder y la energia que su sutoridad y la ley les concede y exige, merecerán bien de la patria, y se karán acreedores a las gracias de S. M.; al paso que fuera digno de reprehension y aun de castigo, cualquiera que descuidara este deber Lan sagrado.

Del recibo de esta circular, de quedar enterados de ella y de su publicación, se servirán darme aviso los Alcaldes constitucionales. Almeria 20 de Octubro de 1858. - José Morch y Labores. - A los Alculies y Ayuntamientos emstitucionales de esta provincia.

Lu Real orden que se vita es la siguiente.

MENISTERIO DE LA GUERRA. REAL ORDEN.

Entre les medidas que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado adoptar à propuesta de su consejo de Ministros per Real resolucion de 22 de cetiembre ditimo, ha sido nos la de que se requisen en tudas las provincias de la Monarquia cuantos caballos demados 6 cerreros haya útiles para remontar los cuerpos de caballería. Al tomar S. M. esta resolucion ha tenido en su lleal consideracion las puderosas razones que la han aconsejado y que deben producir para la causa de la Nacion bienes inmensos en comparacion de los perjuicios individuales que poede reportar. La guerra, uste azote con que la Nacion está affigida, reclama cuantos recursos puedan aplicarse a su pronta conclusion para que marchando sin tropiezo de minguna especie las instituciones que nos rigen, proporcionen à los pueblos el descaiso y telicidad de que tan acresilores son. Entre aquellos recursos deben contarse de la mayor. preferencia cuantos puedan contribuir à reemplazar y anmentar la cabelleria del ridroito, cuya importancia en esta lucha es can conocida como repetidos los trionfos que obtiene sobre el enemigo, del que es terror do quiera que se le presenta. Empero tantas ventajas, tantos triuntos conseguidos por aquella arma no se obtienen sin el sacrificio de muchos valientes y sin perdida de un crecido número da caballos, cuya baja es de absoluta necesidad reempiazar con toda prontitud para que no pierda nuestra caballería la superioridad que tiene sobre la enemiga, y cuyo objeto no se conseguidemandan, sino se scode à una requisicion general de caballos, puesto que el sistema de compras a dinero, contante m es apreciable en el dia, ni la producido en atras ocasiones el efecto que se deseaba. Ademas, el enemigo, que conoce la importancia de este arma, y que por la inferioridad de la anya está privado de emprender operaciones en el llano y de repetir sus espediciones al interior del reino para llevar el capanto y ruina á todas partes, se procura con todo anhe-lo la adquisición de caballos robandolos en cualquier ponto en que los encuentra. y ca seguro que no habra español tan desnaturalizario que prefiera ser merificado con sus mismos cahallos à entregarios por su valor pare que sirvan en las filas que defienden sus in tereses y propiedades. S. Musique està decidida à no omîtir medio para que se concluya esta desastrosa guerra, y a evitar que el coemigo se aproveche en dano: